



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

06 DE SEPTIEMBRE DE 2017

No. 149 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a Recibir Información para la Prevención de Enfermedades Bucodentales, además de Un Paquete de Salud Bucodental por Ciclo Escolar para todos los Alumnos Residentes e Inscritos en Escuelas Públicas de los Niveles Preescolar y Primaria, en la Ciudad de México 3
- ◆ Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley de Aparatos Auditivos Gratuitos en la Ciudad de México 6

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, Denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2017 9
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos Denominado “Escucha CDMX” 2017 22
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos para el Ejercicio Fiscal 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 31 de enero de 2017 36
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la ciudad De México, Tomo I, del 31 de enero de 2017 37
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Comedores Públicos” para el Ejercicio Fiscal 2017 publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 31 de enero de 2017 38

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa “Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México” para el Ejercicio Fiscal 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 31 de enero de 2017 41
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” para el Ejercicio Fiscal 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 31 de enero de 2017 43
- ◆ Modificación a los Lineamientos de la Acción Institucional para el Otorgamiento de Ayudas denominada “Intervención Social Inmediata CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2017 46



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 7, 8, fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 5, 12, 14, 15, fracción VI y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES BUCODENTALES, ADEMÁS DE UN PAQUETE DE SALUD BUCODENTAL POR CICLO ESCOLAR PARA TODOS LOS ALUMNOS RESIDENTES E INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES PREESCOLAR Y PRIMARIA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la Ley que establece el derecho a recibir información para la Prevención de Enfermedades Bucodentales, además de un Paquete de Salud Bucodental por ciclo escolar para todos los alumnos residentes e inscritos en escuelas públicas de los niveles preescolar y primaria, en la Ciudad de México, sus disposiciones son de orden público e interés social.

Artículo 2. La Secretaría estará a cargo de la ejecución de la Ley y las disposiciones a que se refiere el presente Reglamento, para lo cual se apoyará de otras Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México de conformidad con sus atribuciones.

Artículo 3. Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

Asamblea Legislativa: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CAM's: Centros de Atención Múltiple.

CENDIS: Centros de Desarrollo Infantil.

CRIIE: Centros de Recursos, Información e Innovación para la Integración Educativa.

Delegaciones: Los Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.

Derechohabiente: Alumnas y Alumnos de nivel preescolar y primaria escolarizada, educación especial e indígena, pertenecientes a las escuelas públicas ubicadas en la Ciudad de México, así como los inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil, Estancias Infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de México, a los de Educación Especial inscritos en Centros de Atención Múltiple, Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular y Centros de Recursos, Información e Innovación para la Integración Educativa.

Estancias Infantiles: Instituciones enfocadas al cuidado y atención infantil de nivel preescolar dependientes del Gobierno de la Ciudad de México.

Ley: Ley que Establece el Derecho a recibir información para la Prevención de Enfermedades Bucodentales, además de un Paquete de Salud Bucodental por Ciclo Escolar para todos los Alumnos Residentes e Inscritos en Escuelas Públicas de los Niveles Preescolar y Primaria, en la Ciudad de México.

Padrón: Base de datos en posesión de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, con la información individual de las y los derechohabientes.

Paquete de Salud Bucodental: Conjunto de tres elementos integrado por:

1. Crema/pasta dental entre 40 y 75 mililitros, que podrá contener los ingredientes siguientes: Para menores de 6 años Flúor (monofluorurofosfato de sodio) 550 ppm, Carbonato de Calcio; mayores de 6 años Flúor (monofluorurofosfato de sodio) 1450 ppm, Carbonato de Calcio, o bien, crema/pasta dental cuyos ingredientes de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia sean compatibles entre sí y contribuyan a la prevención de enfermedades bucodentales.
2. Cepillo dental con tamaño de acuerdo a la etapa, de cerdas suaves, mango duro o firme, con puntas redondeadas, que contribuya a través de una adecuada técnica del cepillado a la salud bucodental.
3. Un Manual de Hábitos Socialmente Saludables.

Principios: Universalidad, igualdad, equidad social, justicia distributiva, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

Reglamento: Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a recibir información para la Prevención de Enfermedades Bucodentales, además de un Paquete de Salud Bucodental por Ciclo Escolar para todos los Alumnos Residentes e Inscritos en Escuelas Públicas de los Niveles Preescolar y Primaria, en la Ciudad de México.

Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

USAER: Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular, ubicados dentro de la Ciudad de México.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS FACULTADES

Artículo 4. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social las facultades siguientes:

- I. Implementar y ejecutar las acciones necesarias para la debida aplicación de la Ley y del presente Reglamento.
- II. Establecer los mecanismos de coordinación con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México de conformidad con sus atribuciones para la ejecución de la Ley y el presente Reglamento.
- III. Celebrar los Convenios con las instancias que contribuyan a la aplicación de la Ley y del presente Reglamento, así como a la ejecución del Programa.
- IV. Celebrar Convenios con Dependencias, Organismos Descentralizados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, a fin de vincular a las personas derechohabientes a programas y acciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
- V. Establecer mecanismos de coordinación con instituciones públicas y privadas, así como Organizaciones de la Sociedad Civil, que contribuyan en la identificación e implementación de acciones de mejora.
- VI. Impulsar la difusión de la Ley y del presente Reglamento entre las personas residentes de la Ciudad de México.
- VII. La integración de un padrón de derechohabientes del Programa, de conformidad a las disposiciones normativas aplicables.
- VIII. La Secretaría llevará a cabo la adquisición de los paquetes de salud bucodental del Programa de acuerdo con el presupuesto asignado para tal efecto y de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

- IX.** La entrega de los Paquetes de Salud Bucodental del Programa se realizará priorizando a aquellas alumnas y alumnos que estudien en zonas identificadas con un Índice de Desarrollo Social Bajo o Muy bajo.
- X.** Las demás que le atribuyan expresamente la Ley y ordenamientos jurídicos aplicables.

TÍTULO TERCERO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 5. La Secretaría se auxiliará de la Subsecretaría de Participación Ciudadana para la implementación de las acciones necesarias para la ejecución de la entrega de los paquetes de Salud Bucodental.

TÍTULO CUARTO DE LAS SANCIONES

Artículo 6. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley y en el presente Reglamento por parte de los Servidores Públicos, serán sancionadas de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 7. Todas las áreas de la Administración Pública a cargo del cumplimiento de la Ley y el presente Reglamento, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán la aplicación de éste e informarán a la Contraloría General de la Ciudad de México, el incumplimiento al presente y a los responsables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. La operación del programa de Salud Bucal CDMX, se establecerá en las Reglas de Operación que para el efecto expida la Secretaría por conducto de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.**

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 7, 8, fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 5, 12, 14, 15, fracción VI y 28 Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la Ley de Aparatos Auditivos Gratuitos en la Ciudad de México, sus disposiciones son de orden público e interés social.

Artículo 2. La aplicación del presente Reglamento estará a cargo de la persona titular de la Jefatura de Gobierno por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con la Secretaría de Salud, la Secretaría de Finanzas y las Delegaciones, de conformidad con sus atribuciones.

Artículo 3. Además de las definiciones contenidas en la Ley de Aparatos Auditivos Gratuitos en la Ciudad de México, para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

Aparato Auditivo: Auxiliar auditivo que se otorga en términos de la Ley.

Examen de Audiometría: Prueba empleada para verificar el tipo de discapacidad auditiva realizada por personal médico a cargo de la Secretaría de Salud, o bien, por personal médico y/o técnico especializado, que para la aplicación de la Ley y ejecución del Programa derive de los Convenios que celebre la Secretaría.

Certificado o constancia médica: Documento que determina discapacidad auditiva parcial, expedido por personal médico a cargo de la Secretaría de Salud, así como el personal médico previsto en los términos de los Convenios que para tales efectos celebre la Secretaría.

Discapacidad auditiva: Incapacidad parcial para escuchar, en uno o ambos oídos, no obstante, resulta funcional para la vida diaria; siendo necesario el uso auxiliar de aparatos auditivos.

Documento: Examen de Audiometría, así como el certificado y/o constancia médica en relación a la necesidad de contar con un aparato auditivo en uno o ambos oídos.

Ley: Ley de Aparatos Auditivos Gratuitos en la Ciudad de México.

Padrón: Base de datos en posesión de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, con la información individual de las y los derechohabientes.

Principios: Universalidad, igualdad, equidad social, justicia distributiva, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Aparatos Auditivos Gratuitos en la Ciudad de México.

Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS FACULTADES

Artículo 4. Corresponde a la Secretaría las facultades siguientes:

- I. Implementar y ejecutar las acciones necesarias para la debida aplicación de la Ley y del presente Reglamento.
- II. Determinar al personal médico y/o técnico especializado, que podrá además del personal médico a cargo de la Secretaría de Salud, realizar los exámenes de audiometría, así como expedir el certificado o constancia médica.
- III. Celebrar los convenios con las instancias que contribuyan a la aplicación de la Ley, así como a la ejecución del Programa.
- IV. Celebrar convenios con Dependencias, Organismos Descentralizados, Órganos Político Administrativos y Entes de la Administración Pública de la Ciudad de México, a fin de vincular a las personas derechohabientes a programas y acciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
- V. Establecer mecanismos de coordinación con instituciones públicas y privadas, así como organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan en la identificación e implementación de acciones de mejora.
- VI. Priorizar la atención a residentes de la Ciudad de México identificados en zonas con un Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social (IDS), así como a poblaciones vulnerables como niñas y niños, adolescentes, mujeres embarazadas y personas adultas mayores, para la realización de los exámenes de audiometría, expedición de certificado o constancia médica y entrega de aparatos auditivos.
- VII. Contribuir a garantizar la igualdad de condiciones de las personas con discapacidad auditiva a través de la entrega de aparatos auditivos.
- VIII. Impulsar la difusión de la Ley y del presente Reglamento entre las personas residentes de la Ciudad de México.
- IX. Las demás que le atribuyan expresamente la Ley y ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 5. Corresponde a la Secretaría de Salud las facultades siguientes:

- I. Realizar acciones de coordinación, para la debida aplicación de la Ley y el presente Reglamento, que establezca la Secretaría.
- II. Designar al personal médico para la realización de los exámenes de audiometría, expedición del certificado o constancia médica, con independencia de los médicos o técnicos especializados que determine la Secretaría.
- III. Realizar en las instalaciones de sus centros y hospitales los exámenes de audiometría y valoraciones médicas para la expedición de certificados y/o constancias médicas, a las personas residentes de la Ciudad de México que para tales efectos sean canalizados por la Secretaría.
- IV. Brindar la atención necesaria a las personas que derivado del examen de audiometría requiera tratamiento especializado.
- V. Coadyuvar con la Secretaría en la atención a residentes de la Ciudad de México identificados en zonas con un Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social (IDS), así como a poblaciones vulnerables como niñas y niños, adolescentes, mujeres embarazadas y personas adultas mayores, para la realización de los exámenes de audiometría y expedición del certificado o constancia médica.
- VI. Contribuir con la Secretaría a impulsar la difusión de la Ley entre las personas residentes de la Ciudad de México.
- VII. Las demás que le atribuyan expresamente la Ley y ordenamientos jurídicos aplicables.

TÍTULO TERCERO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 6. La Secretaría se auxiliará de la Subsecretaría de Participación Ciudadana para la implementación de las acciones necesarias para la ejecución de la entrega de aparatos auditivos a las personas residentes de la Ciudad de México.

TÍTULO CUARTO DE LAS SANCIONES

Artículo 7. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley y en el presente Reglamento por parte de los Servidores Públicos, serán sancionadas de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 8. Todas las áreas de la Administración Pública a cargo del cumplimiento de la Ley y el presente Reglamento, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán la aplicación de éste e informarán a la Contraloría General de la Ciudad de México, el incumplimiento al presente y a los responsables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. La operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos se establecerá en las Reglas de Operación que para el efecto expida la Secretaría por conducto de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto por el que se declara reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 17 y 28 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I, II, III y IV, 4, 8, 10 fracción VII, 32, 33, 35 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7 fracción VI, numeral 1 y 33 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE SALUD BUCAL CDMX, DENOMINADO “HÁBITOS SALUDABLES CDMX” 2017

A) Antecedentes

El 19 de abril de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley que Establece el Derecho a recibir información para la Prevención de Enfermedades Bucodentales, además de un Paquete de Salud Bucodental por Ciclo Escolar para todos los Alumnos Residentes e Inscritos en las Escuelas Públicas de los Niveles Preescolar y Primaria, en la Ciudad de México, para cuidar su salud bucal y prevenir enfermedades como la aparición de caries dental que afecten su desarrollo físico y escolar.

Para dar cumplimiento a esta Ley, la Secretaría de Desarrollo Social implementa en 2017, por primera vez, el Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado “Hábitos Saludables CDMX”.

B) Alineación Programática

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2013-2018) como documento rector contiene las directrices generales del desarrollo social para realizar las acciones y actividades que permitan la disminución de toda clase de desigualdades entre la población de la Ciudad de México.

En lo particular la alineación del Programa Social “Hábitos Saludables CDMX” con el PGDDF 2013-2018, es la siguiente:

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Líneas de Acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social	A.O.1. Discriminación y Derechos Humanos	O.1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o	M.2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	L.A.2. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

		situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.		
--	--	---	--	--

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018:

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión	Discriminación y Derechos Humanos	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre las y los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Turismo, SEDEREC, EVALÚA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte y los Órganos Políticos Administrativos, elaborarán estrategias y programas integrales, así como servicios y acciones sociales incluyentes y de combate a la exclusión, el maltrato y la discriminación, conforme a sus atribuciones.

C) Diagnóstico

Las enfermedades bucodentales más frecuentes (caries dental y enfermedades periodontales) afectan al 90% de las y los escolares en el mundo, según la Organización Mundial de la Salud (2012).

Con base en las cifras publicadas por el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) de la Secretaría de Salud a nivel federal, en el 2014, en el país sólo el 27% de las niñas y niños de entre 3 a 12 años están libres de caries dental, lo que constituye que el 73% de ellos presenta alguna lesión cariosa.

De acuerdo al Índice de Higiene Bucal Simplificado (IHOS) del SIVEPAB 2014, se encontró que la falta de higiene está directamente relacionada con el aumento de la edad, de esta manera, el 64.9% de las niñas y niños de 6 a 9 años presentaba un IHOS de cero, lo que se traduce en una higiene bucal excelente, en comparación con el 45.1% de las y los adolescentes de 15 a 19 años.

El segundo factor que interviene en la aparición de problemas bucodentales, como la caries dental, es el consumo de alimentos chatarra, como golosinas o bebidas azucaradas.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Pediatría (2008), la caries dental en la niñez causa problemas infecciosos que pueden provocar dolor y pérdida de piezas dentales, esto tiene efectos negativos en la alimentación y por ende en su crecimiento y desarrollo. A la par, los síntomas que produce la caries dental pueden ocasionar un incremento en el ausentismo escolar.

Este problema de salud pública se agrava en relación al aumento de años de vida de estas niñas y niños. A nivel nacional se ha observado un incremento en la prevalencia de caries dental, pasando de un 85.6% en el rango de edad de 20 a 24 años hasta un 97.9% entre los 70 a 74 años de edad, de hecho, las enfermedades bucales se encuentran entre las cinco de mayor demanda de atención en los servicios de salud del país. Por ello, la importancia de la prevención de enfermedades bucales a través de la adquisición de hábitos saludables desde las primeras etapas de vida, que continúen en la adultez y garanticen una vida saludable y un pleno desarrollo social.

De acuerdo con los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2014) en la Ciudad de México, hay 1'759,116 personas (niñas, niños, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores) que presentan carencia por acceso a los servicios de salud, mientras que 150,531 se encuentran en situación de pobreza extrema y 706,158 son vulnerables por ingresos.

Sin acciones preventivas, los costos económicos y sociales de atención médica para las familias y las instituciones de salud pública son altos. Se calcula que cada hogar gasta en promedio \$1,095.00 mensuales en bienes y servicios de salud (ENGASTO-INEGI, 2013). De cada \$100.00, \$65.00 se destinan a medicamentos y materiales de curación, \$15.9 en consultas médicas, \$6.9 en hospitales, \$4.5 en bienes de apoyo (desinfectantes, dentífricos y jabones) y \$7.7 en laboratorios, ambulancias y servicios de apoyo a personas enfermas.

A nivel local no se tienen datadas experiencias o programas similares, por lo que la creación, operación y funcionamiento de éste, es punta de lanza en la promoción de hábitos saludables preventivos de las niñas y niños de la Ciudad de México.

Considerando que las niñas y los niños son la población más vulnerable a padecer caries, pero a la vez son la población en la cual se puede revertir dicha problemática en sus piezas dentales permanentes mediante la enseñanza de hábitos saludables y dotación de materiales de higiene dental, y con fundamento en las estimaciones de la Secretaría de Educación Pública que durante el ciclo escolar 2015-2016 en la Ciudad de México, la población potencial a atender es de cerca de un millón de niñas y niños que estaban inscritos en escuelas públicas preescolares y primarias, mientras que la población objetivo es poco más de 500 mil niños de 3 a 12 años padecen caries, según una estimación hecha de acuerdo a cifras nacionales (SIVEPAB, 2014), la Secretaría de Desarrollo Social atenderá a una población aproximada de 150 mil niñas y niños inscritos en escuelas de preescolar y primaria públicas de la Ciudad de México en el ciclo escolar 2017-2018.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, por conducto de la Dirección Ejecutiva Regional Sur, es la responsable de la ejecución y operación del Programa Social "Hábitos Saludables CDMX", pudiéndose auxiliar de las Direcciones Ejecutivas Regionales Centro, Norte Oriente y Poniente.

II. Objetivos y Alcances

II.1 Objetivo General

Fomentar hábitos saludables para prevenir la aparición de caries dental y otros problemas bucodentales, en al menos 150 mil alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel preescolar y primaria de la Ciudad de México, a través de la entrega gratuita de Paquetes de Salud Bucodental.

El Programa "Hábitos Saludables CDMX" 2017 se crea en el marco de la Ley que Establece el Derecho a recibir información para la Prevención de Enfermedades Bucodentales, además de un Paquete de Salud Bucodental por Ciclo Escolar para todos los Alumnos Residentes e Inscritos en las Escuelas Públicas de los Niveles Preescolar y Primaria, en la Ciudad de México.

II.2 Objetivos específicos

Promover el derecho a la salud y al desarrollo educativo de las niñas y los niños que se encuentren inscritos en las escuelas preescolares y primarias públicas de la Ciudad de México.

Entregar en cada ciclo escolar a las y los alumnos de nivel preescolar y primario un Paquete de Salud Bucodental que contiene:

- Para menores de 6 años, crema/pasta dental de entre 40 y 75 ml que podrá contener los ingredientes siguientes: Flúor 550 ppm (monofluorurofosfato de sodio), Carbonato de Calcio, o bien, cuyos ingredientes de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia sean compatibles entre sí y contribuyan a una adecuada salud bucodental.
- Para mayores de 6 años, crema/pasta dental de entre 40 y 75 ml que podrá contener los ingredientes siguientes: Flúor 1450 ppm (monofluorurofosfato de sodio), Carbonato de Calcio, o bien, cuyos ingredientes de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia sean compatibles entre sí y contribuyan a una adecuada salud bucodental.
- Cepillo de dientes de mango plástico con cerdas hechas de nylon con punta redondeada, para el caso de preescolar tamaño chico y para educación primaria tamaño mediano, o bien, cepillo dental con tamaño de acuerdo a la etapa, de cerdas suaves, mango duro o firme, con puntas redondeadas, que contribuya a la salud bucodental a través de una adecuada técnica del cepillado dental.
- Un Manual de Hábitos Socialmente Saludables.

Se priorizará la entrega en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, y se difundirá entre las alumnas, alumnos y sus familias, hábitos saludables que contribuyan a la prevención de enfermedades bucales y a mejorar su calidad de vida.

II.3 Alcances

Contribuir al desarrollo social y educativo de las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de preescolar y primaria en la Ciudad de México, mediante información y materiales de higiene dental, para reducir la incidencia de problemas de salud bucal que afectan su desarrollo.

Este Programa consiste en transferencias materiales que impulsan una buena condición dental que permita a las alumnas y alumnos el aprovechamiento adecuado tanto de alimentos como nutrientes, y disminuya el ausentismo escolar por atenciones odontológicas.

III. Metas físicas

Brindar al menos 150 mil Paquetes de Salud Bucodental al mismo número de alumnas y alumnos que acrediten estudiar en escuelas preescolares y primarias públicas de la Ciudad de México.

La meta de cobertura es del 22% respecto a las 671,371 niñas y niños de 3 a 12 años que viven en la Ciudad de México que presentan caries dental, de acuerdo a una estimación hecha con base en a cifras nacionales (SIVEPAB,2014).

En caso de que este Programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, para la entrega se dará prioridad a alumnas y alumnos que estudien en escuelas públicas ubicadas en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

IV. Programación Presupuestal

El presupuesto asignado para el Programa Social “Hábitos Saludables CDMX” para el ejercicio fiscal 2017, será de hasta 10’000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para la entrega de Paquetes de Salud Bucodental.

Para la aplicación de este Programa se podrán recibir donativos de Paquetes de Salud Bucodental por parte de Instituciones de la Asistencia Privada, Organizaciones de la Sociedad Civil, Sector Privado, entre otras.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1 Difusión

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales y las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional serán las responsables de llevar a cabo la difusión, registro e incorporación de las y los solicitantes al Programa y su seguimiento, verificando el cumplimiento de los requisitos respectivos.

La difusión del Programa se llevará a cabo en las escuelas públicas de nivel preescolar y primaria de la CDMX; en las páginas web de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx; de la Subsecretaría de Participación Ciudadana www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx; y en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx.

La información de este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.cdmx.gob.mx, www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx; así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cualquier comentario o duda podrá comunicarse a la Subsecretaría de Participación Ciudadana al número telefónico 53391834, o acudir directamente a las Oficinas ubicadas en Calle Mesones número 123, Tercer piso, Colonia Centro, Código Postal 06090; en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas o en las Direcciones Ejecutivas Regionales dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana ubicadas en:

Dirección Ejecutiva	Delegación	Domicilio	Teléfono
Sur	Coyoacán	Calle Cuauhtémoc No. 142, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán	53391830 Ext. 1062 y 1063
	Milpa Alta		
	Tlalpan		
	Xochimilco		
Norte	Azcapotzalco	Calle Xocongo No. 225 1er. Piso, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc	57408680
	Gustavo A Madero		
	Venustiano Carranza		
Centro	Benito Juárez	Calle Xocongo No. 225 3er. Piso, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc	56168440
	Cuauhtémoc		
	Miguel Hidalgo		
Oriente	Iztacalco	Calle Panteón No. 80, Colonia Paraje de San Juan, Delegación Iztapalapa	56142298
	Iztapalapa		
	Tláhuac		
Poniente	Álvaro Obregón	Calle Frontera No. 56, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón	55502562
	Cuajimalpa		
	Magdalena Contreras		

V.2 Requisitos de acceso:

Los requisitos de acceso para el Programa Social “Hábitos Saludables CDMX” son los siguientes:

- Estar inscrita/o en una escuela preescolar o primaria pública de la Ciudad de México al inicio del ciclo escolar vigente.
- Se considerará atención prioritaria los casos en los que las y los alumnos estudien en zonas de bajo o muy bajo Índice de Desarrollo Social.

Para acceder al Programa, se deberá presentar y entregar la siguiente documentación:

- Documento oficial en original y copia fotostática, en el que conste que la alumna o el alumno está inscrito en una escuela pública en el nivel preescolar o primaria en la Ciudad de México, en el ciclo escolar 2017-2018 (Boleta de calificaciones, comprobante de inscripción escolar, entre otros).
- Identificación oficial en original y copia fotostática, del padre, madre o tutor de la o el alumno solicitante (INE y/o IFE, licencia de conducir, cédula profesional y/o pasaporte). En caso de no contar con ella por alguna cuestión relacionada con el estatus migratorio podrá presentar como documentos de identificación la Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado y/o la Tarjeta de Residente Permanente.

Los documentos originales son únicamente para cotejo.

V.3 Procedimientos de acceso:

- Una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la entrega de los Paquetes de Salud Bucodental será de manera gratuita y directamente a la madre, padre o tutor.
- Dicha entrega será inmediata y únicamente en las fechas y lugares establecidos por la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, mismos que podrán ser: las escuelas y centros educativos que se encuentren en el Padrón de Derechohabientes de los Programas Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos, las Direcciones Ejecutivas Regionales, las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional, los Módulos de Seguridad Pública y Participación Ciudadana, y en los lugares que para tal efecto así determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana, previa jornada de difusión.
- Las Direcciones Ejecutivas Regionales y las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional, dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, señaladas en el apartado V.1 de las presentes Reglas, informarán a la ciudadanía, que así lo requiera, los días y horarios de atención y orientarán en general sobre este Programa, así mismo se podrá obtener información en la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).
- Cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles se dará prioridad a aquellas personas que estudien en zonas identificadas con un Índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA-CDMX).
- En el momento en el que las y los promotores vecinales hagan entrega del Paquete de Salud Bucodental, se llenará el formato correspondiente, siendo éste el comprobante de haber completado su registro al Programa, y la madre, padre o tutor es responsable del uso y destino de los mismos.
- El padre, madre o tutor podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al Programa Social mediante la solicitud por escrito a la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
- Cuando la persona sujeta de derecho haya sido incorporada al Programa, formará parte del Padrón de Derechohabientes del mismo conforme a lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 58 y 59 de su Reglamento, y lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. El Padrón será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad enunciada, en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.
- En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, ni se aceptarán solicitudes y/o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como derechohabiente al Programa.
- Todos los trámites y servicios son de manera gratuita.
- Podrá solicitar su incorporación al Programa en los tiempos establecidos en las jornadas de difusión y entrega que para tal efecto establezca la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
- Este Programa, no niega, excluye o distingue el acceso o prestación del servicio a ninguna persona por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, por ende no cuenta con criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad social.

V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La madre, padre o tutor de las y los derechohabientes del Programa Hábitos Saludables CDMX, deben solicitar su incorporación al Programa al personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, además de presentar los documentos que avalen que se están cumpliendo los Requisitos de Acceso, estipulados en el numeral V.2 de las presentes Reglas.

La alumna o el alumno deberán continuar inscritos en una escuela pública preescolar o primaria de la Ciudad de México en los ciclos escolares subsecuentes para permanecer en el Programa.

Será motivo de baja del Programa el fallecimiento de la o el alumno, cuando se presente información y documentación falsa del padre, madre o tutor.

Cuando la o el alumno concluya el 6° grado de primaria, cuando cambie de escuela a otra entidad federativa o cuando se traslade su inscripción a una escuela privada.

VI. Procedimientos de instrumentación

La Subsecretaría de Participación Ciudadana gestionará mediante las 5 Direcciones Ejecutivas Regionales y las 16 Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional, las jornadas de difusión y entrega en los lugares que la misma determine, asimismo, tramitará el ingreso a los planteles de educación preescolar y primaria. El Padrón de Derechohabientes será integrado por la Dirección Ejecutiva Regional Sur, mientras que la recopilación y el resguardo de los expedientes físicos estará a cargo de las 5 Direcciones Ejecutivas Regionales, a través de las 16 Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional.

La planeación e instrumentación de este Programa se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, con domicilio en Calle Mesones número 123, Tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

VI.1 Operación

Los Paquetes de Salud Bucodental se entregarán en los lugares y fechas que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana; para lo cual podrá auxiliarse de las instancias señaladas en el apartado V.3 de estas Reglas.

Los datos personales de las personas sujetas de derecho, así como la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Todo formato y trámite ofrecido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana es gratuito. En término de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, el Paquete de Salud Bucodental debe tener visible la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa de la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Las y los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

VI.2 Supervisión y Control

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana mediante la Dirección Ejecutiva Regional Sur, llevará a cabo la supervisión y control de la entrega de los Paquetes de Salud Bucodental; así mismo, elaborará informes mensuales y trimestrales del avance programático-presupuestal y de cobertura del Programa.

La Subdirección de Evaluación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana aplicará encuestas de satisfacción a la madre, padre o tutor de las y los derechohabientes, que permitan medir los resultados y contribución del Programa a la solución de la problemática.

Si el personal autorizado es víctima de robo o extravío de los Paquetes de Salud Bucodental, deberá reportar el acto de manera expedita a su superior jerárquico inmediato, o a la o el responsable superior que esté a cargo del desempeño de sus funciones, haciendo del conocimiento de la autoridad ministerial correspondiente, informando cantidad y características de los objetos y materiales en cuestión.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas interesadas que se sientan afectadas por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas podrán interponer el recurso de inconformidad prevista en el Título IV de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Lo anterior puede realizarse en las oficinas de las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de las Direcciones Ejecutivas Regionales dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

En caso de queja derivada de los trámites y/o servicios, la madre, padre o tutor de las y los sujetos de derecho, podrán acudir a la oficina central de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ubicada en Mesones 123, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, o en la Direcciones Ejecutivas Regionales dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, señaladas en el numeral V.1 de las presentes Reglas de Operación.

En donde deberá presentar por escrito su queja, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales, tiene 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencias, para emitir la respuesta correspondiente. También se podrá presentar queja o inconformidad sobre el servicio, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja en la Contraloría General de la Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la CDMX o bien registrar su queja a través de la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la CDMX.

Así mismo se prohíbe que personas servidoras públicas incurran en un trato que niegue, restrinja o limite derechos, bienes o servicios públicos a grupos de población particulares basado en prejuicios. Aquellas personas funcionarias que incurran en faltas serán canalizadas a las autoridades competentes, y sancionadas respectivamente en caso de incumplimiento con fundamento en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Todas las personas sujetas de derecho que cumplan los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación podrán incorporarse al Programa solo durante las fechas, puntos y horarios que para tal efecto se establezcan.

Los requisitos de acceso serán colocados a la vista del público durante las jornadas de difusión, prioritariamente en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social; en los Módulos de Seguridad Pública y Participación Ciudadana; en las cinco Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y en las oficinas de Mesones 123, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 y Cuauhtémoc 142, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán C.P 04100.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de su Dirección Ejecutiva Regional Sur, ubicada en Cuauhtémoc Número 142, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja. Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que pueda exigírsele a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación, de igual forma en aquellos casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa su acceso al mismo.
- b) Cuando la persona sujeta de derecho de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación, siendo los procedimientos de exigibilidad la queja por escrito ante la Subsecretaría de Participación Ciudadana y en caso de no existir solución, una queja por escrito ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social, la Contraloría General, la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social, en este caso en particular del Programa “Hábitos Saludables CDMX”.

IX.1 Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa será realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA-CDMX). La evaluación interna del Programa “Hábitos Saludables CDMX” se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos emitidos para tal fin por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana cuenta con la Subdirección de Evaluación, dicha área está integrada por un equipo que trabaja en la elaboración de estrategias a corto, mediano y largo plazo, misma que es la encargada de llevar a cabo la evaluación interna del Programa.

Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará a través de la investigación documental y/o de gabinete, y mediante información de campo proporcionada por las personas derechohabientes y operadoras del Programa Social.

Lo anterior se da mediante el análisis de:

- a) Referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas de salud de la Secretaría de Salud, de educación de la Secretaría de Educación Pública, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- b) Análisis de la información interna proporcionada por la Dirección Ejecutiva Regional Sur de la Subsecretaría de Participación Ciudadana: padrones de derechohabientes, avance programático y cobertura de la entrega de Paquetes de Salud Bucodental, así como la encuesta de satisfacción de las personas derechohabientes del Programa, misma que se realizará mediante muestreo.

IX.2 Indicadores

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México. Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico, siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a la disminución de la prevalencia de enfermedades bucodentales en los menores de edad	Tasa de variación de la prevalencia de enfermedades bucales en menores de edad en la CDMX	(Niñas y niños con prevalencia de enfermedades bucodentales en el periodo t/Niñas y niños con prevalencia de enfermedades bucodentales en el periodo t-1)-1)*100	Eficacia	Tasa de variación	Resultados de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) 2018	Subdirección de Evaluación	El levantamiento de información incluye una submuestra para la CDMX en 2017 y 2018
Propósito	Contribuir a generar hábitos saludables para el cuidado bucal que coadyuven a prevenir la aparición de caries dental en alumnas y alumnos inscritos en escuelas preescolares y primarias públicas de la CDMX, prioritariamente aquellas/os que estudien en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social	Porcentaje de alumnas y alumnos que mejoraron sus hábitos bucales en sus hábitos bucodentales en la Ciudad de México con respecto a las alumnas y alumnos que recibieron Paquetes de Salud Bucodental	(Total de alumnas y alumnos que mejoraron sus hábitos bucales) / (Total de alumnas y alumnos que recibieron los Paquetes de Salud Bucodental) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de percepción y satisfacción a derechohabientes	Subdirección de Evaluación	Las y los alumnos hacen uso adecuado de la información y los Paquetes de Salud Bucodental.

Componete	C.1 Paquetes de Salud Bucodental	Porcentaje de estudiantes que recibieron un Paquete de Salud Bucodental en el periodo / (Total de estudiantes inscritos en la educación preescolar y primaria pública que solicitaron la atención del Programa en el periodo)*100	(Total de estudiantes que recibieron un Paquete de Salud Bucodental en el periodo) / (Total de estudiantes inscritos en la educación preescolar y primaria pública que solicitaron la atención del Programa en el periodo)*100	Eficacia	Porcentaje	Reportes de las Direcciones Ejecutivas Regionales	Subdirección de Evaluación	Las y los derechohabientes y/o, el padre, madre o tutor recogen su Paquete de Salud Bucodental en los horarios y lugares establecidos
Actividades	A.1 Jornadas de difusión de Paquetes de Salud Bucodental	Porcentaje de Jornadas de difusión de Paquetes de Salud Bucodental realizadas respecto a las Jornadas de difusión programadas	(Número de jornadas de difusión de Paquetes de Salud Bucodental realizadas / Número de jornadas de difusión de Paquetes de Salud Bucodental programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Reportes de las Direcciones Ejecutivas Regionales	Subdirección de Evaluación	Las y los promotores vecinales realizan en tiempo y forma sus actividades
	A.2 Avance de visitas programadas a escuelas preescolares y primarias públicas de la Ciudad de México	Porcentaje de avance de visitas realizadas a escuelas de nivel preescolar y primaria de la	(Total de visitas realizadas a escuelas / Total de visitas programadas a escuelas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Reportes de las Direcciones Ejecutivas Regionales	Subdirección de Evaluación	Las entregas de Paquetes de Salud Bucodental se llevan a cabo sin contratiempos

		Ciudad de México respecto a las visitas programadas						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores de este Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la CDMX, una vez que inicie su implementación, a través de la Subdirección de Evaluación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

X. Formas de participación social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, las y los contralores ciudadanos y la sociedad en general podrán participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social, por lo cual las y los derechohabientes del presente Programa participarán en las actividades comunitarias en beneficio de su entorno y desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Madre, padre o tutor de las y los alumnos derechohabientes	Implementación	Implementación Individual	Información
Contralores Ciudadanos	Implementación	Implementación y Evaluación. Individual	Información y consulta

XI. Articulación con otros Programas Sociales

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran
Útiles Escolares Gratuitos	Secretaría de Desarrollo Social-CDMX	Coadyuva en generar condiciones de igualdad en el acceso a la educación básica.
Uniformes Escolares Gratuitos	Secretaría de Desarrollo Social-CDMX	Coadyuva en generar condiciones de igualdad en el acceso a la educación básica
Desayunos Escolares	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia-CDMX	Fomenta hábitos saludables a través de la entrega de raciones alimentarias basadas en los criterios de calidad nutricia, a las y los alumnos en los niveles educativos básicos.
SaludArte	Secretaría de Educación-CDMX	Promueve la adquisición de hábitos saludables, mediante la impartición de talleres de arte, activación física y nutrición, a alumnas y alumnos que estudian en escuelas públicas de jornada ampliada en la CDMX.

Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (Mas Becas Mejor Educación).	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia-CDMX	Impulsa el derecho a la educación de las y los alumnos que estudian en escuelas de la CDMX.
Atención Médica y Medicamentos Gratuitos	Secretaría de Salud-CDMX	Proporciona acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes de la CDMX que carecen de seguridad social y laboral.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2017

(Firma)

**DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 12, fracciones I, IV, VI, XII, XIII y XIV, 67, fracción II, 87, y 115 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 17 y 28 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I, II, III y IV, 4, 8, 10 fracción VII, 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4 y 7 fracción I y II, de la Ley de Aparatos Auditivos Gratuitos de la Ciudad de México; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7, fracción VI, numeral 1 y 33 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS DENOMINADO “ESCUCHA CDMX” 2017.

Introducción

A) Antecedentes

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006, se trata del primer instrumento amplio de derechos humanos del siglo XXI y la primera convención de derechos humanos que se abre a la firma de las organizaciones regionales de integración. La Convención se concibió como un instrumento de derechos humanos con una dimensión explícita de desarrollo social, en ella se adopta una amplia clasificación de las personas con discapacidad y se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Asimismo se aclara y precisa cómo se aplican a las personas con discapacidad todas las categorías de derechos y se indican las esferas en las que es necesario introducir adaptaciones para que las personas con discapacidad puedan ejercer en forma efectiva sus derechos.

El 10 de septiembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley para la Integración al Desarrollo de las personas con discapacidad del Distrito Federal que tiene por objeto normar las medidas y acciones que contribuyan a lograr la equiparación de oportunidades para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad en un plano de igualdad al resto de las y los habitantes de la Ciudad de México.

El 1 de diciembre de 2015 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se establece el Decálogo de Compromisos Estratégicos en la CDMX por una Capital Social Inclusiva para Personas con Discapacidad, la cual contiene 10 compromisos claves para crear entornos favorables, promover la rehabilitación y los servicios de apoyo, asegurar una adecuada protección social y crear políticas y programas inclusivos, en beneficio de las Personas con Discapacidad.

El 17 de marzo de 2017, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 30 BIS, la Ley de Aparatos Auditivos Gratuitos en la Ciudad de México con el fin de garantizar el derecho a recibir aparatos auditivos gratuitos, a las personas que acrediten necesitarlo en términos de la ésta Ley y su Reglamento.

Dicha Ley contribuye a la inclusión social, al ejercicio del derecho a la salud y la no discriminación de las personas con discapacidad, en especial con aquellas que tienen discapacidad auditiva, a través de la entrega de aparatos auditivos con los cuales podrán mejorar su audición. Para dar cumplimiento a lo anterior la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México implementa por primera vez, el programa “ESCUCHA CDMX”.

B) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de Acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	1. DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
	2. SALUD	2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.	1. Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.	Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral.

Programas Sectoriales 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión	Discriminación y Derechos Humanos.	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre las y los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Turismo, SEDEREC, EVALÚA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte y los órganos políticos administrativos, elaborarán estrategias y programas integrales, así como servicios y acciones sociales incluyentes y de combate a la exclusión, el maltrato y la discriminación, conforme a sus atribuciones.
				La Secretaría de Desarrollo Social, de Protección Civil, de Salud, de Educación, SEDEREC, Contraloría General, COPRED, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES,

				<p>INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos y demás entes elaborarán estrategias, programas, servicios y acciones sociales integrales con la finalidad de promover el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos; en especial hacia los grupos en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México.</p>
<p>Programa Sectorial de Salud</p>	<p>2. Salud</p>	<p>2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud</p>	<p>Ampliar la cobertura de los servicios de atención médica para garantizar el derecho a la salud, independientemente de la situación económica, laboral o legal de las personas; con énfasis en la población de zonas de bajo índice de desarrollo social, articulando una respuesta integral y funcional con la participación de todas las instituciones del Sistema de Salud del Distrito Federal; a través de 3,000 acciones de promoción de la salud, 45,000,000 de atenciones a la salud, 20,000 visitas de verificación sanitaria y 600,000 acciones para lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, mediante acciones de formación y capacitación, implementación de un Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria con Expediente Clínico Electrónico, desarrollo de actividades de turismo en salud, así como el fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia, garantizando el acceso y la calidad de la atención a la salud.</p>	<p>Las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Gobierno, Turismo, y entidades como DIF-DF y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con la Secretaría de Salud, realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones dirigidas a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, garantizando a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral, ofreciendo los servicios por niveles de complejidad y asegurando la efectividad de la atención</p>

C) Diagnóstico

En la actualidad el fenómeno de la discapacidad ha cobrado importancia por múltiples factores, entre ellos destacan: reconocer que la población que vive con esta condición es sujeto de los mismos derechos que el resto; evitar la discriminación; y la tendencia mundial al envejecimiento, en el que puede ocurrir la disminución o pérdida de la capacidad visual, auditiva, motriz, entre otras. Según la Organización Mundial de la Salud (2011: XI) “más de mil millones de personas viven en todo el mundo con algún tipo de discapacidad; de ellas, casi 200 millones experimentan dificultades en su funcionamiento”. Por lo tanto, se vuelve imperante diseñar acciones encaminadas a contrarrestar los efectos negativos que de ello se deriven.

Con base en los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, ENADID, 2014 (INEGI), la prevalencia de la discapacidad en México para 2014 es de 6%. Esto significa que poco más de 7.1 millones de habitantes del país no pueden o tienen mucha dificultad para hacer alguna de las ocho actividades evaluadas: caminar, subir o bajar usando sus piernas; ver (aunque use lentes); mover o usar sus brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar (aunque use aparato auditivo); bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse; y problemas emocionales o mentales. Lo que implica que estas personas enfrenten múltiples obstáculos.

A nivel nacional, en 2014, del total de discapacidades reportadas los dos grupos que concentran el mayor porcentaje son, caminar, subir o bajar usando sus piernas, y ver aunque use lentes (42.4%); y en conjunto aprender, recordar o concentrarse, escuchar y mover o usar brazos o manos (36.4%), de este último el 21.2% corresponde a problemas de audición, es decir casi 2 millones 400 mil personas a nivel nacional.

La audición es un proceso complejo donde diversas funciones permiten convertir estímulos sonoros en información determinante para el desarrollo del lenguaje, la comunicación, las habilidades para el aprendizaje y la participación social.

Profundizando en el análisis de la discapacidad auditiva, al desglosar por grupo etario se puede observar que la prevalencia de este sector se incrementa en hombres adultos mayores como lo muestra el Cuadro A.

Cuadro A. Distribución porcentual de la población que presenta discapacidad auditiva por grupo etario en México, 2014

Sexo y grupo de edad	Escuchar (aunque use aparato auditivo)		
	TOTAL	Hombres	Mujeres
0 a 14 años	13.4	14.4	12.1
15 a 29 años	18.5	20.9	15.7
30 a 59 años	24.2	25.2	23.3
60 años y más	46.9	52.4	42.9
TOTAL	33.5	35.4	31.8

Fuente: La Discapacidad en México (2014), Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En 2014, según lo reporta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el documento “La Discapacidad en México”, prácticamente la mitad de la población con discapacidad residente en el país (49.6%) se concentra en siete entidades federativas: Estado de México (14.6%), Jalisco (8.1%), Veracruz (7.5%), Ciudad de México (5.8%), Guanajuato (4.6%), Puebla (4.5%) y Michoacán (4.4 %).

En el caso de las niñas, niños y jóvenes en el ámbito escolar, estos enfrentan múltiples complicaciones para acceder y permanecer en el sistema educativo. Con datos del Censo de Población y vivienda 2010 (INEGI), 47 de cada 100 personas con dificultades para escuchar en edad escolar asisten a la escuela. Las mujeres tienen un porcentaje de asistencia (48.5%) ligeramente mayor al de los hombres (46.1%), pero esta situación varía al analizar los datos por grupos de edad.

Cuadro B. Porcentaje de población de 3 a 29 años que asiste a la escuela, por sexo.

Grupo de edad	Total	Sexo	
		Hombres	Mujeres
Total	47.1	46.1	48.5
De 3 a 5 años	57.3	58.2	55.9
De 6 a 11 años	84.3	84.2	84.6
De 12 a 14 años	79.2	80.6	77.8
De 15 a 18 años	50.1	46.8	54.3
De 19 a 29 años	10.7	10.3	11.3

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra.

En este nivel de análisis, el porcentaje más alto de asistencia escolar se ubica entre los 6 y 11 años; es decir, cuando están en edad de cursar la educación primaria; y de allí comienza a disminuir hasta representar solo 10.7% entre los 19 y los 29 años, la caída más importante se da después de los 14 años, lo que significa que durante los primeros años escolares se logra que la población con dificultades para escuchar permanezca en la escuela y conforme avanza en edad hay mayor abandono escolar; debido entre otros factores a la falta de lugares accesibles al grado escolar siguiente o por circunstancias familiares que afectan la permanencia escolar.

Otro de los problemas al que se enfrentan las personas con discapacidad auditiva es que la mayoría de ellas no tiene un trabajo con un salario remunerativo competitivo. Para las personas con discapacidad el empleo reviste particular importancia, ya que promueve su autonomía e independencia, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones. Es por ello que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala, en su Artículo 27, que los Estados Partes reconocen, salvaguardan y promueven el derecho de las personas con discapacidad a trabajar en igualdad de condiciones que las demás, lo que comprende el derecho a trabajar en entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles.

Con datos del estudio “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010”, de INEGI (2013), sabemos que la tasa de participación económica de las personas con dificultad para oír representa 29.7%, y sólo es superada por la de quienes tienen limitaciones para ver (35.3%).

De acuerdo al estudio “La Discapacidad en México” (2014), INEGI, la Ciudad de México es una de las tres entidades con las tasas más bajas de personas con discapacidad por cada mil habitantes (47), estando por debajo de la nacional (60), la distribución porcentual por sexo de las personas con discapacidad es de 40.6% hombres y 59.4% mujeres, mientras que la distribución de la población con discapacidad por grupo de edad es de 5.6% de 0 a 14 años, 6.3% de 20 a 29 años, 30.8% de 30 a 59 años y 57.3% de 60 años y más.

Considerando que el comportamiento por grupo etario y sexo de las personas con discapacidad en la Ciudad de México tienen una conducta semejante que a nivel nacional, se puede estimar que las personas con discapacidad son aproximadamente 758,086, de las cuales 297,928 tienen una discapacidad para escuchar, de ellas 62,108 personas tienen una discapacidad auditiva leve o moderada.

Ante esto el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Social implementa por primera vez en 2017 el programa de aparatos auditivos gratuitos denominado “Escucha CDMX”, para contribuir a garantizar la igualdad de condiciones para las personas con discapacidad auditiva a través de la entrega de aparatos auditivos que les permita mejorar su audición y su plena y efectiva participación en la sociedad. El programa contempla las siguientes poblaciones;

Población potencial: 297,928 personas con discapacidad para escuchar.

Población objetivo: 62,108 personas con una discapacidad auditiva leve o moderada.

Población atendida: Al menos 2,000 personas con discapacidad auditiva leve o moderada.

El programa “Escucha CDMX” cumple con los principios de universalidad, igualdad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad, establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como lo previsto como de observancia obligatoria en el Acuerdo por

el que se establecen los Principios Esenciales de la Política Social en la Ciudad de México y el Acuerdo por el que se establece el decálogo de compromisos estratégicos en la CDMX, por una capital social inclusiva para personas con discapacidad, ambos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 06 de Noviembre de 2015 y el día 01 de Diciembre de 2015, respectivamente.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, por conducto de la Dirección Ejecutiva Regional Centro, es la responsable de la ejecución del programa, pudiéndose auxiliar de las Direcciones Ejecutivas Regionales: Norte, Sur, Oriente y Poniente.

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México y las instituciones con las cuales la Secretaría de Desarrollo Social haya firmado Convenio son las responsables de la expedición del documento que acredite la discapacidad auditiva.

II. Alcances y Objetivos

II.1. Objetivo General

Contribuir a garantizar la igualdad de condiciones de al menos 2,000 personas residentes en la Ciudad de México con discapacidad auditiva leve o moderada, que vivan preferentemente en colonias con un Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social (IDS), a través de la dotación de aparatos auditivos gratuitos, con la finalidad de permitirle a las y los derechohabiente su participación plena y efectiva en la sociedad.

II.2. Objetivos Específicos

1. Contribuir a garantizar la igualdad de condiciones de las personas con discapacidad auditiva a través de la entrega de aparatos auditivos gratuitos.
2. Realizar recorridos en las colonias de la Ciudad de México preferentemente con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social, para la realización de los exámenes de audiometría, así como expedición de certificado y/o constancia médica y entrega de aparatos auditivos.
3. Atender a la población que cumpla con los requisitos de acceso estipulados en las presentes Reglas de Operación, sin distinción de sexo, edad, diversidad o condición social, religión o identidad sexual.
4. Entregar aparatos auditivos gratuitos a personas que presentan discapacidad auditiva leve o moderada, residentes de colonias de la Ciudad de México que preferentemente tengan Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social.
5. Priorizar el goce del beneficio y la atención a cualquier persona que se encuentre en una situación de desigualdad o desventaja por pertenecer a algún grupo específico de población y que pueden representar factores de restricción, exclusión o limitación para participar de los bienes y servicios del programa.
6. Contribuir al ejercicio del derecho a la salud y a la inclusión social.

II.3. Alcances

“ESCUCHA CDMX” es un programa de transferencias materiales que contribuye a garantizar la igualdad de condiciones de las y los residentes con discapacidad auditiva de la Ciudad de México, mediante la entrega de aparatos auditivos gratuitos para la población que presente disminución de la agudeza auditiva leve o moderada. Se prioriza a las y los residentes que además de la discapacidad auditiva se encuentren en un nivel Bajo o Muy Bajo del Índice de Desarrollo Social y pertenezcan a poblaciones vulnerables, es decir, niñas y niños, adolescentes, mujeres embarazadas, personas con otra discapacidad además de la auditiva y personas adultas mayores.

III. Metas Físicas

El programa “ESCUCHA CDMX” para este ejercicio brindará la atención de al menos 2,000 personas que presenten discapacidad auditiva, residentes en la Ciudad de México, preferentemente en colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social. Las personas derechohabientes podrán adquirir hasta dos aparatos auditivos gratuitos, ya que en algunos casos la persona puede requerir de esta tecnología para ambos oídos. La cobertura de la población derechohabiente con respecto a la población objetivo de este programa es de 3.2%.

El programa no se encuentra en condiciones de alcanzar la cobertura universal, por lo que se aplicará el criterio establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual establece "...Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todas y todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico.", y el artículo 47 de su Reglamento, que señala que "Cuando por razones presupuestales no sea posible el logro de la universalización de los derechos sociales, se aplicará en sus primeras fases el método de focalización territorial consistente en el otorgamiento de los beneficios del programa a todas y todos los habitantes que reúnan los requisitos en los ámbitos socio espacial seleccionados...".

IV. Programación Presupuestal

Para la ejecución del programa durante el ejercicio 2017, el monto autorizado es de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1. Difusión

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales y las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional serán responsables de llevar a cabo la difusión, registro, incorporación de las personas solicitantes al Programa y su seguimiento, verificando el cumplimiento de los requisitos respectivos.

La información relativa a este programa es pública y se difundirá a través de medios electrónicos y redes sociales, la cual podrá ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.cdmx.gob.mx y www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx. Asimismo, las Reglas de Operación de este programa se publicarán y difundirán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO): www.sideso.cdmx.gob.mx.

Para cualquier solicitud de información podrán comunicarse a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través del número telefónico 53.39.18.34 en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso

Para poder adquirir un aparato auditivo, las personas interesadas deberán reunir de forma individual los siguientes requisitos:

- 1) Residir en la Ciudad de México.
- 2) Solicitud de incorporación al Programa "ESCUCHA CDMX", mediante el llenado del formato de Solicitud de Registro respectivo.
- 3) Proporcionar al personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana original y fotocopia simple de:
 - a) Identificación oficial (INE o IFE, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte, Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado o la Tarjeta de Residente Permanente).
 - b) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (recibo telefónico, de luz o predial).
- 4) Presentar examen de audiometría en el cual se diagnostique una agudeza auditiva leve o moderada expedido por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México o las instancias con las que la SEDESO tenga Convenio firmado para tal fin.

En el caso de los menores de edad:

- 1) La Solicitud de incorporación al Programa "ESCUCHA CDMX" deberá ser presentada por la madre, el padre o tutor del menor, con la autorización correspondiente.
- 2) Proporcionar original y fotocopia de acta de nacimiento.

No se aceptarán solicitudes y/o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como derechohabiente al programa.

Los documentos originales que se señalan, son sólo para cotejo.

V.3. Procedimiento de Acceso

La solicitud de incorporación al Programa “ESCUCHA CDMX” es individual y directa por la persona interesada, quien podrá acudir a las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional dependientes de las Direcciones Ejecutivas Regionales, o en los puntos o recorridos que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana, cuya ubicación se podrá consultar en la página web www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx. El horario de atención es de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas.

La persona solicitante deberá llenar un formato de solicitud de registro, una vez incorporado al programa sus datos formarán parte del padrón de derechohabientes conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en la Ley de Aparatos Auditivos Gratuitos en la Ciudad de México y las presentes Reglas de Operación.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al Programa “ESCUCHA CDMX”, a solicitud expresa de éstas a las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles se dará prioridad a aquellas personas que vivan en colonias con un Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Criterios de inclusión.

Se consideran los siguientes casos como prioritarios para proporcionar la atención:

1. Niñas y Niños
2. Adolescentes
3. Mujeres Embarazadas
4. Personas con otra discapacidad además de la auditiva
5. Personas adultas mayores

Bajo ningún caso o circunstancia, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Todos los trámites y servicios son gratuitos.

Este programa, no niega, excluye o distingue el acceso o prestación del servicio a ninguna persona por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Se consideran los siguientes casos como baja del Programa:

- 1) Por cambio de domicilio a otra entidad federativa.
- 2) Por falsedad en alguno de los datos proporcionados para su inclusión al Programa.
- 3) Cuando la persona se presente en estado de ebriedad, ingiera bebidas alcohólicas o alguna sustancia tóxica o esté bajo el influjo de alguna sustancia psicoactiva.
- 4) Causar o participar en acciones que alteren el orden público.
- 5) Agredir de forma física o verbal al personal operativo del Programa, en este caso, dichas acciones se sustentarán mediante la elaboración de acta circunstancial del personal agredido.
- 6) A quien obtenga un lucro (venta) del bien otorgado como derechohabiente del programa.

VI. Procedimiento de Instrumentación

La instrumentación del Programa se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, con domicilio en Calle Mesones 123, Tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

VI.1. Operación

Las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría de Participación Ciudadana planearán e instrumentarán los recorridos o puntos en las 16 delegaciones, los cuáles serán publicados en las páginas electrónicas: www.sds.cdmx.gob.mx y www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx, así como en las redes sociales oficiales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, para llevar a cabo la entrega de los aparatos auditivos a las personas que comprueben necesitarlos a través de un examen de audiometría expedido por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, o por una instancia con la que la Secretaría de Desarrollo Social haya firmado un Convenio para tal fin.

La entrega queda bajo la responsabilidad de las Direcciones Ejecutivas Regionales y Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional y deberán considerar las solicitudes recibidas en los módulos, puntos o recorridos que determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Todos los datos personales de las y los solicitantes y derechohabientes del Programa “ESCUCHA CDMX”, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

La solicitud de incorporación al programa y los aparatos auditivos son totalmente gratuitos.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y al 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda: **“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

VI.2. Supervisión y Control

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, por medio de la Dirección Ejecutiva Regional Centro es la encargada de la supervisión y control del programa. La supervisión y control se hará mediante la elaboración de informes anuales del avance presupuestal y de la cobertura; así como de encuestas de satisfacción y la elaboración del padrón de derechohabientes conforme a la normatividad aplicable.

El registro de solicitudes y control de los aparatos auditivos entregados será a través de las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional dependientes de las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas interesadas que se sientan afectadas por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas podrán interponer el recurso de inconformidad previsto en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Lo anterior puede realizarse en las Oficinas de las Jefaturas de Enlace Delegacional de las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

También podrán presentar su queja sobre el servicio, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, o bien ante la Contraloría General de la Ciudad de México. Así mismo, las personas interesadas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de

acceso a los programas ante la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

Así mismo, se prohíbe que personas servidoras públicas incurran en un trato que niegue, restrinja o limite derechos, bienes o servicios públicos a grupos de población particulares basado en prejuicios. Aquellas personas funcionarias que incurran en faltas serán canalizadas a las autoridades competentes y sancionadas respectivamente en caso de incumplimiento con fundamento en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Los requisitos de acceso serán colocados a la vista del público en las cinco coordinaciones regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana; en los Módulos de la Subsecretaría de Participación Ciudadana en las 16 delegaciones; y en los puntos y las oficinas de Mesones 123, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 y Cuauhtémoc 142, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán C.P. 04100.

Asimismo, estarán disponibles en las páginas web de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México y la Subsecretaría de Participación Ciudadana; www.sds.cdmx.gob.mx y www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx, respectivamente.

Cualquier habitante que cumpla con los requisitos de ingreso al Programa podrá exigir el cumplimiento de sus derechos, conforme al siguiente marco jurídico:

- a) Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- b) Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- c) Decreto por el que se expide la Ley de Aparatos Auditivos Gratuitos en la Ciudad de México, publicado el 17 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 30 BIS.
- d) Reglamento de la Ley de Aparatos Auditivos Gratuitos en la Ciudad de México.
- e) Las Reglas de Operación del Programa “ESCUCHA CDMX” 2017.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de la Dirección Ejecutiva Regional Centro ubicada en calle Xocongo No. 225, Tercer Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820; atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja. Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que pueda exigírsele a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

Asimismo se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos cuando:

- a) Una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser sujeto de derecho del mismo.
- b) La persona sujeta de derecho de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) No se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social, en este caso en particular, el del Programa “Escucha CDMX”.

IX.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa-CDMX) cuando se encuentre en su calendario anual de evaluaciones.

La evaluación interna del Programa “ESCUCHA CDMX” se realizará con apego a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México e incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana cuenta con la Subdirección de Evaluación, integrada por un equipo que trabajó en la elaboración de estrategias a corto, mediano y largo plazo, misma que es la encargada de realizar la evaluación interna del Programa.

Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y/o de gabinete y, por el otro lado, mediante información de campo proporcionada por las personas derechohabientes y operadoras del Programa. Lo anterior se da mediante el análisis de:

1. Referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas de inclusión social;
2. Análisis de la información interna proporcionada por el Área responsable del Programa de la Subsecretaría de Participación Ciudadana: padrones de derechohabientes, avance programático y cobertura de dispersiones, así como la encuesta de satisfacción de las personas derechohabientes del programa, misma que se realizará mediante muestreo.

IX.2. Indicadores

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México. Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico, siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a generar condiciones de igualdad para personas que presentan discapacidad auditiva	Tasa de personas con discapacidad auditiva que mejoraron su perspectiva de vida	$(\text{Personas con discapacidad auditiva que mejoraron su perspectiva de vida en el periodo } t / \text{Personas con discapacidad auditiva que mejoraron su perspectiva de vida en el periodo } t-1) - 1 * 100$	Eficiencia	Porcentaje	Encuesta de Discriminación del INDEPEDI	Subdirección de Evaluación	Existe el interés de las personas con discapacidad auditiva por adquirir los aparatos auditivos
Propósito	Las y los derechohabientes del Programa mejoraron su calidad auditiva	Porcentaje de derechohabientes que mejoraron su calidad auditiva con respecto a las personas derechohabientes	$(\text{Total de derechohabientes encuestados que mejoraron su calidad auditiva} / \text{Total de derechohabientes encuestados del Programa}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Cuestionario de satisfacción	Subdirección de Evaluación	Existe el interés de las personas con discapacidad auditiva por adquirir los aparatos auditivos

Componentes	C.1. Entrega de aparatos auditivos	Porcentaje de aparatos auditivos entregados con respecto a los programados	(Total de aparatos auditivos entregados/ Total de aparatos auditivos programados) *100	Eficacia	Porcentaje	Informe semestral del Programa	Subdirección de Evaluación	Existe el interés de las personas con discapacidad auditiva por adquirir los aparatos auditivos
	C.2. Personas con discapacidad leve	Porcentaje de personas con discapacidad auditiva leve con respecto al total de personas en el Programa	(Total de personas con discapacidad auditiva leve/ Total de personas en el Programa) *100	Eficacia	Porcentaje	Informe semestral del Programa	Subdirección de Evaluación	Existe el interés de las personas con discapacidad auditiva por adquirir los aparatos auditivos
	C.2. Personas con discapacidad moderada	Porcentaje de personas con discapacidad auditiva moderada con respecto al total de personas en el Programa	(Total de personas con discapacidad auditiva moderada/ Total de personas en el Programa) *100	Eficacia	Porcentaje	Informe semestral del Programa	Subdirección de Evaluación	Existe el interés de las personas con discapacidad auditiva por adquirir los aparatos auditivos
Actividades	A.1. Solicitudes de personas con discapacidad auditiva	Porcentaje de ingresos al programa con respecto a las solicitudes	(Total de derechohabientes/ Total de solicitudes recibidas)*100	Cobertura	Porcentaje	Informe semestral del Programa	Subdirección de Evaluación	Existe el interés de las personas con discapacidad auditiva por adquirir los aparatos auditivos
	A.2 Difusión del programa	Porcentaje de colonias recorridas difundiendo el Programa con respecto a las colonias programadas para difundir el programa	(Total de colonias recorridas para difusión/ Total de colonias programadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Informe semestral del Programa	Subdirección de Evaluación	Las condiciones son adecuadas en las colonias seleccionadas para realizar el recorrido de difusión

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores de este Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA CDMX), una vez que inicie su implementación.

X. Formas de Participación Social

El Programa “ESCUCHA CDMX” forma parte de la Política Social que el Gobierno de la Ciudad de México implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México y demás dependencias y entidades para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes de la Ciudad. La participación en el proceso se encuadra como se muestra a continuación:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Población en general	Implementación	Individual	Apoyo a personas con discapacidad auditiva para acercarse al programa
Especialistas en Tecnologías para la Discapacidad Auditiva	Implementación	Individual	Atención a personas solicitantes y derechohabientes
Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Implementación	Individual	Atención a personas con discapacidad auditiva para realizar exámenes de audiometrías
Contralores Ciudadanos	Implementación, Evaluación	Individual	Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

XI. Articulación con otros Programas Sociales

Para el Programa “Escucha CDMX” se procurará toda articulación interinstitucional e intersectorial que favorezca la atención de la población objetivo contemplada en las presentes Reglas de Operación.

Así mismo, se le informará a toda aquella persona interesada sobre los programas y acciones sociales específicos para el grupo poblacional al que corresponda:

Programas y acciones sociales de la SEDESO	Bien y/o servicio entregado
Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México	Se otorgan servicios de capacitación académica y laboral, bolsa de trabajo y apoyo económico mensual de \$1,000.00 para renta de vivienda por un periodo de 1 hasta 12 meses (solo mujeres egresadas de refugios y casas de emergencia para víctimas de violencia familiar) canalizadas por las UNAVI's, además se proporciona atención especializada en el tema de violencia familiar o social a través de las instancias canalizadoras.
Seguro contra la Violencia Familiar	Se otorga apoyo económico mensual de \$1,500.00 pesos más \$37.00 que se destinan para contratar un seguro de vida para mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y/o trata. En colaboración con la Red de unidades de atención y prevención de la violencia familiar se brinda atención integral y acompañamiento en acciones de trabajo social, psicología y/o legal.
Comedores Comunitarios de la Ciudad de México	Brindar comidas completas, saludables y nutritivas a todas las personas que acudan a los comedores comunitarios con costo de recuperación de \$10.00.
Comedores Públicos	Entregar raciones de alimentos suficientes, nutritivos, de calidad y gratuitos, a personas que vivan, trabajen o transiten en Unidades Territoriales de media, alta y muy alta marginación, así como aquellas zonas que presentan condiciones de pobreza, desigualdad y vulnerabilidad social de la Ciudad de México.
Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras	Ejecutar al menos 38 mil acciones de asistencia social, canalización institucional, integración familiar y social; monitorear y sensibilizar a las personas integrantes de poblaciones callejeras, brindar servicios sociales en las instalaciones establecidas.

Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México	Se otorga una pensión alimentaria de \$1,132.35 mensuales a personas adultas mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México, se brindan servicios adicionales como: Atención Médica y Medicamentos Gratuitos, Plan Integral de Atención para las Personas Adultas Mayores con enfoque de Derechos Humanos, Registro de nacimiento extemporáneo, visitas médicas domiciliarias, atención integral gerontológica, agencia especializada en atención a adultos mayores, CIDAM, Turismo Social, Mañanas de Película, Jueves de Danzón, Créditos.
Agua a Tu Casa	Instalación de tecnologías para la captación pluvial, para la purificación, o que coadyuven a mejorar el abasto, reuso, tratamiento y optimización del agua en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.
Aliméntate	Entrega mensual de un paquete alimentario a familias con inseguridad alimentaria severa o moderada, residentes en la Ciudad de México; priorizando a aquellas que habitan en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.
Útiles Escolares Gratuitos	Apoyo económico a estudiantes inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México de nivel básico. Preescolar \$60.00, Primaria \$110 y Secundaria \$150.00.
Uniformes Escolares Gratuitos	Apoyo económico de \$300.00 a estudiantes inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México de nivel básico.
Hábitos Saludables CDMX	Entrega de paquetes bucodentales (cepillo y pasta) a estudiantes de preescolar y primaria, inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México.
Tarjeta Capital Social	Otorga beneficios a través de una tarjeta electrónica con la cual recibe ciertos descuentos en algunas tiendas comerciales con las cuales se tiene convenio, es para la población residente de 18 a 67 años en la Ciudad de México.
Sistema Alerta Social de la Ciudad de México	Brinda atención en situaciones de emergencia y/o extravío de las y los habitantes de la Ciudad de México, mediante un sistema ágil y eficiente para contribuir a su localización y reintegración al seno familiar, a través de la entrega de una placa que contiene un código de identificación personal y números telefónicos de reporte.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en beneficio de la o el solicitante o derechohabiente.

Ciudad de México a 02 de agosto de 2017

(Firma)

**DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I, II, III, y IV, 4, 8, 10 fracción IV; 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 fracción VI, 30 fracción I y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; la Ley de Uniformes Escolares Gratuitos a Alumnas y Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Nivel Básico en el Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 255 TOMO I DEL 31 DE ENERO DE 2017.

ÚNICO. Se modifica el numeral V.2 Requisitos de acceso correspondiente a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS 2017, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 255 Tomo I, del 31 de enero de 2017, para quedar como sigue:

V.2. Requisitos de Acceso

Presentar la documentación oficial comprobatoria en original y copia en la que conste que la o el menor se encuentra inscrito en una escuela de educación básica pública de la Ciudad de México y la identificación oficial del padre, madre o tutor (INE o IFE, licencia de conducir, cédula profesional y/o pasaporte, **o en su caso, documento de resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado y/o Tarjeta de residente permanente**).

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Modificación a las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Las presentes Modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 2 de agosto de 2017

(Firma)

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I, II, III, y IV, 4, 8, 10 fracción IV; 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 fracción VI, 30 fracción I y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; de la Ley que establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a Todos los Alumnos Residentes en el Distrito Federal, Inscritos en Escuelas Públicas del Distrito Federal, en los Niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria; y el Acuerdo por el que se delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS 2017, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 255 TOMO I DEL 31 DE ENERO DE 2017.

ÚNICO. Se modifica el numeral V.2 Requisitos de acceso correspondiente a las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS 2017**, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 255 Tomo I del 31 de enero de 2017, para quedar como sigue:

V.2. Requisitos de Acceso

Presentar la documentación comprobatoria en original y copia de documento oficial que la o el menor en una escuela de educación básica pública de la ciudad de México y la identificación oficial del padre, madre o tutor (INE y/o IFE, licencia de conducir, cédula profesional y/o pasaporte); en caso de no contar con ella por alguna cuestión relacionada con el estatus migratorio podrá presentar como documentos de identificación la **Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado** y/o la Tarjeta de Residente Permanente.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese la presente Modificación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 2 de agosto de 2017

(Firma)

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MTRO. HÉCTOR MALDONADO SAN GERMÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 4, 8, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7, fracción VI, numeral 6 y artículo 37, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se Delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México el 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COMEDORES PÚBLICOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 255 TOMO I, DEL 31 DE ENERO DE 2017.

ÚNICO. Se modifica el numeral II Objetivo General, Objetivos Específicos, Alcances, III Metas Físicas, V. Requisitos y Procedimientos de Acceso, Requisitos de Acceso, Procedimientos de Acceso, XI. Articulación con otros Programas Sociales correspondientes a las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES PÚBLICOS**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 255 Tomo I, del 31 de Enero de 2017.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General:

Operar Comedores Públicos Gratuitos que brinden raciones de alimento a la población que viva, trabaje o transite por unidades territoriales clasificadas como media, alta y muy alta marginación, así como aquellas zonas que presentan condiciones de pobreza, desigualdad y vulnerabilidad social de la Ciudad de México; **asimismo, en la periferia de hospitales públicos en la CDMX, Centros de Asistencia e Integración Social, Hogar CDMX, acción social Niñas y Niños fuera de Peligro y a las personas beneficiarias del Centro de Servicios Sociales que depende del Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las poblaciones callejeras.**

Con este programa se contribuye a garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, en el cumplimiento de la “Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal”.

Objetivos Específicos:

1. Instalar y operar los Comedores Públicos gratuitos para contribuir en el acceso al derecho a la alimentación.
2. Proporcionar alternativas que permitan el ejercicio del derecho a la alimentación, a las personas que vivan, trabajen o transiten por unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación, así como aquellas zonas que presenten condiciones de pobreza, desigualdad y vulnerabilidad social de la Ciudad de México, **asimismo, en la periferia de hospitales públicos en la CDMX, Centros de Asistencia e Integración Social. Hogar CDMX, acción social Niñas y Niños fuera de Peligro y a las personas beneficiarias del Centro de Servicios Sociales que depende del Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las poblaciones callejeras**, a través de raciones de alimento nutritivo, suficiente y de calidad.
3. Promover la salud alimentaria de las y los derechohabientes del Programa Comedores Públicos a través de pláticas, actividades lúdicas y/o recreativas, entre otras.
4. Operar Comedores Públicos Emergentes durante la temporada invernal (1 de noviembre del 2017 al 28 de febrero del 2018, en caso de ser necesario, podrá adelantarse o ampliarse dicho periodo) y/o ante contingencias provocadas por la naturaleza o el hombre, para mitigar los riesgos inherentes en la población.
5. Analizar periódicamente la calidad y los contenidos nutricionales de cada ración alimenticia.
6. Promover una cultura de alimentación adecuada para mejorar los hábitos alimentarios bajo los principios de equidad social y de género, preservando el derecho a la alimentación.

Alcances:

Este programa de transferencia material busca contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de la población que viva, trabaje o transite por unidades territoriales clasificadas como media, alta y muy alta marginación, así como aquellas zonas que presentan condiciones de pobreza, desigualdad y vulnerabilidad social, **asimismo, en la periferia de hospitales públicos en la CDMX, Centros de Asistencia e Integración Social, Hogar CDMX, acción social Niñas y niños fuera de Peligro, y a las personas beneficiarias del Centro Servicios Sociales que depende del Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las poblaciones callejeras**, mediante la entrega de raciones de alimento nutritivo, suficiente, de calidad y gratuito.

III. Metas Físicas

Suministrar al menos **3,500,000** raciones de alimento suficiente, nutritivo, de calidad y gratuito durante el ejercicio 2017, por lo menos a **25** mil personas solicitantes que vivan, trabajen o transiten por unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación, así como aquellas zonas que presenten condiciones de pobreza, desigualdad y vulnerabilidad social de la Ciudad de México, **asimismo, en la periferia de hospitales públicos en la CDMX, Centros de Asistencia e Integración Social, Hogar CDMX, acción social Niñas y Niños fuera de Peligro y a las personas beneficiarias del Centro de Servicios Sociales que depende del Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las poblaciones callejeras**, manteniendo al menos 54 comedores aperturados, que permitan incrementar las posibilidades de acceso a la alimentación.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso**Requisitos de Acceso:**

2. En ningún caso se solicitarán documentos personales (acta de nacimiento, INE, comprobante de domicilio), la persona solicitante sólo proporcionará los datos generales (nombre, seudónimo, edad, sexo actividad, que realiza en la colonia, firma o huella digital) solicitados para el llenado de la “Cédula de Derechohabiente” correspondiente al Comedor Público. **En el caso específico de los Centros de Asistencia e Integración Social, Hogar CDMX y en la acción social Niñas y niños fuera de Peligro se proporcionarán a las personas que residan en estos lugares, en los horarios que se establezcan en cada uno. Para el Centro de Servicios Sociales que depende del Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las poblaciones callejeras se llevará un registro y se otorgará en los lugares y horarios que se establezca. En los Comedores Públicos Emergentes que se instalaran en la periferia de los Hospitales Públicos en la CDMX se brindara una ración de alimento suficiente, nutritiva y de calidad a familiares de las personas hospitalizadas. En todos los casos se deberá integrar la documentación necesaria que requisiite las raciones de alimento entregadas.**

Procedimientos de Acceso:

El ingreso a los Comedores Públicos es gratuito y se realizará a demanda (solicitud) de las personas que vivan, trabajen o transiten por unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación, así como aquellas zonas que presenten condiciones de pobreza, desigualdad y vulnerabilidad social de la Ciudad de México mediante el llenado de la “Cédula de Derechohabiente”, esto directamente con los Prestadores de Servicios en las instalaciones de los Comedores Públicos. El horario de atención será de lunes a viernes (excepto días festivos) de 10:00 a 17:00 horas o antes si se terminan las raciones del día. **En el caso específico de los Centros de Asistencia e Integración Social, Hogar CDMX y en la acción Social Niñas y Niños fuera de Peligro se proporcionarán a las personas que residan en estos lugares, en los horarios que se establezcan en cada uno. Para el Centro de Servicios Sociales que depende del Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras se llevará un registro y se otorgará en los lugares y horarios que se establezca. En los Comedores Públicos Emergentes que se instalaran en la periferia de los Hospitales Públicos en la CDMX se brindara una ración de alimento suficiente, nutritiva y de calidad a familiares de las personas hospitalizadas. En todos los casos se deberá integrar la documentación necesaria que requisiite las raciones de alimento entregadas.**

Todos los trámites, formatos y el servicio que brinda el Programa Comedores Públicos, son totalmente gratuitos.

XI. Articulación con otros Programas Sociales

Para contribuir en la ampliación de servicios sociales dentro de la Ciudad de México en beneficio de las personas que viven, trabajan o transiten por unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación, así como aquellas zonas que presenten condiciones de pobreza, desigualdad social de la Ciudad de México, se realizará una amplia articulación con otros Programas Sociales implementados por la DGIASIS y/o por otras dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.

Respecto a la articulación con los Programas Sociales implementados por la DGIASIS, se realizarán acciones de atención social en favor de las personas en situación de vulnerabilidad a través de los programas: “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras”, con su vertiente “Centro Social”, y “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)”, así como en **los Centros de Asistencia e Integración Social y Hogar CDMX.**

Además, se promoverán acciones en materia de salud y nutrición a través de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, así como actividades lúdicas-recreativas, culturales, de capacitación y educativas para beneficio de las personas asistentes a los Comedores Públicos, mediante la vinculación con la Secretaría de Cultura y de Educación.

De manera general, se trabajará coordinadamente con el sector público, social y privado de la Ciudad de México para favorecer y ampliar los servicios brindados, que permitan generar igualdad de condiciones y mejorar la calidad de vida de las y los derechohabientes del Programa Comedores Públicos.

TRANSITORIO

Único.-Publíquese la presente modificación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a, 2 de Agosto de 2017

(Firma)

Mtro. Héctor Maldonado San Germán
Director General del Instituto de Asistencia e Integración Social

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorio segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México; 87 y 115 fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VI, numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 63 fracción V del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y el Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “REINSERCIÓN SOCIAL PARA LAS MUJERES Y MUJERES TRANS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 255 TOMO I DEL 31 DE ENERO DE 2017.

ÚNICO. Se modifica el numeral V.3 Procedimientos de Acceso, correspondiente a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REINSERCIÓN SOCIAL PARA LAS MUJERES Y MUJERES TRANS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 255 Tomo I del 31 de enero de 2017, para quedar como sigue:

V.3. Procedimientos de Acceso

a) Se integrarán al programa las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA que cubran los requisitos de acceso antes señalados.

b) Existen cuatro instancias canalizadoras para el acceso al Programa:

1. A través de las 16 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, Unidad de Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI), adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social,
2. El Refugio y la Casa de Emergencia del Gobierno de la Ciudad de México o Refugios y Casas de Emergencia especializados en violencia familiar ubicados en la Ciudad de México.
3. Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y Gobierno de la República (ubicados en la Ciudad de México),
4. Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar o social.
5. Instancias médicas gubernamentales y/o privadas que den atención especializada a personas que viven con VIH o SIDA

c) Las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o social en situación de vulnerabilidad deberán acudir a las instancias canalizadoras a entregar la documentación requerida, dentro de los horarios de atención de cada una de éstas.

d) Todas las instancias canalizadoras deberán remitir la solicitud de ingreso por escrito, incluyendo el número de expediente de atención y anexando la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por la instancia canalizadora.
2. Copia de identificación oficial vigente, Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte, FM-2 (**Documento Migratorio de Inmigrante**), FM-3 (**Documento Migratorio de No Inmigrante**), NUE (**Número Único de Extranjero**), **Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado y/o Tarjeta de Residente Permanente**; en el caso de las mujeres trans, deberán presentar su identificación oficial de reasignación para la concordancia sexo-générica). En el caso de población en situación de vulnerabilidad, cualquier identificación que refiera su nombre completo u oficio que avale su identidad por parte de la institución canalizadora.
3. Copia del comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz, Agua, Gas o Teléfono local). En el caso de población en situación de vulnerabilidad, se aceptará la notificación por parte de la instancia canalizadora la referencia del lugar de habitación.
4. Copia del CURP.

En caso de solicitud de apoyo económico para el pago de renta de vivienda:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por la instancia canalizadora.
2. Copia de identificación oficial vigente. (Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte, FM-2 (**Documento Migratorio de Inmigrante**), FM-3 (**Documento Migratorio de No Inmigrante**), NUE (**Número Único de Extranjero**), **Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado y/o Tarjeta de Residente Permanente**; en el caso de las mujeres trans, deberán presentar su identificación oficial de reasignación para la concordancia sexo–genérica).
3. Copia del CURP
4. Copia de algún comprobante de domicilio de la vivienda en arrendamiento (recibo de agua, luz, teléfono local, gas).
5. Copia simple del contrato de arrendamiento y/o comprobante de pago de renta y/o manifestación bajo protesta de decir verdad que se encuentra rentando un inmueble.

e) En todos los casos las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA, deberán entregar la documentación en la oficina de Programas Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, en donde se le efectuará una entrevista inicial y firmarán la Carta Compromiso para su inclusión al programa, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

f) En el caso de solicitar el apoyo económico para el pago de renta de vivienda, adicionalmente se requisitará el formato de “Cedula de Visita Domiciliaria”.

g) La inclusión laboral de las mujeres y mujeres trans en las dependencias e instancias del Gobierno de la Ciudad de México, se realizará en apego al Acuerdo para el Empoderamiento Económico de las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en la Ciudad de México, publicado el 25 de noviembre 2015. La Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México será la responsable de dar seguimiento.

h) En caso de no contar con la suficiencia presupuestal para la incorporación de mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA al programa, se dará prioridad a los casos en los cuales, conforme a los documentos presentados, refiera mayor riesgo a la integridad física, emocional o incluso su vida de las mujeres, sus hijas e hijos, pocas o nulas redes de apoyo y extrema vulnerabilidad.

i) Como comprobante de registro al programa, la oficina de Programas Especiales entregará a las y los derechohabientes copia del oficio de canalización del servicio requerido y de la Carta Compromiso; en los casos de apoyo para renta de vivienda a mujeres, solo se entregará copia de la Carta Compromiso.

j) Asimismo, se les informará a las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA que formarán parte de un Padrón de Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales, mismos que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Para asegurar la integridad física de las solicitantes y evitar posibles actos de discriminación, los datos identificativos y especialmente protegidos (sensibles) de las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA, sus hijas e hijos se consideran confidenciales para la protección conforme a lo establecido en el artículo 37, fracciones II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. El padrón será auditable por los órganos de control correspondientes.

Se informará a los derechohabientes que en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Modificación a las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Las presentes Modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 2 de agosto de 2017

(Firma)

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ

DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorio segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México; 87 y 115 fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VI, numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 63 fracción V del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y el Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 255 TOMO I DEL 31 DE ENERO DE 2017.

ÚNICO. Se modifica el numeral V.3. Procedimientos de Acceso, correspondiente a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR 2017, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 255 Tomo I del 31 de enero de 2017, para quedar como sigue:

V.3. Procedimientos de Acceso

La solicitante acudirá a la Unidad de Atención perteneciente a la entidad canalizadora para solicitar su ingreso al programa, además de integrar el expediente requerido.

En los casos de violencia familiar o en los casos excepcionales el expediente de la solicitante incluirá:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por las instancias canalizadoras.
2. El Formato Único de Acceso al Programa.
3. Copia de identificación oficial vigente. (Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte, FM-2 (**Documento Migratorio de Inmigrante**), FM-3 (**Documento Migratorio de No Inmigrante**, NUE (Número único de extranjero), **Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado y/o Tarjeta de Residente Permanente**). En el caso de las mujeres trans, deberán presentar su identificación oficial de reasignación para la concordancia sexo–genérica).
4. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Copia del Comprobante de domicilio actualizado al mes de recepción (Recibo de Luz, Agua, Gas o Teléfono local)
6. Copia del Acta de nacimiento de la solicitante. En el caso de las mujeres trans, deberán presentar su acta de nacimiento oficial de reasignación para la concordancia sexo–genérica).
7. Los documentos que sustenten ser víctima de violencia familiar o, en casos excepcionales, de cualquier otra modalidad de violencia y contar con un antecedente jurídico. En caso de que corra riesgo la seguridad de las víctimas se utilizará el comprobante de domicilio público de las Instancias Canalizadoras y/o de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

En caso de que corra riesgo la seguridad de las víctimas se utilizará el comprobante de domicilio público de las Instancias Canalizadoras y/o de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

En el caso de víctimas de trata de personas el expediente de la solicitante incluirá:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por las instancias canalizadoras.
2. El Formato Único de Acceso al Programa.

3. Copia de identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte, FM-2 (**Documento Migratorio de Inmigrante**), FM-3 (**Documento Migratorio de No Inmigrante**, NUE (**Número único de extranjero**), **Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado y/o Tarjeta de Residente Permanente**). En el caso de las mujeres trans, deberán presentar su identificación oficial de reasignación para la concordancia sexo-genérica).
4. En caso de ser menor de edad, se requerirá la identificación oficial del tutor o representante legal (en el caso de éste último, reconocida por la autoridad competente.)
5. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de ser menor de edad se requerirá la CURP de ella y del tutor o representante legal
6. Copia del Comprobante de domicilio actualizado al mes de recepción (Recibo de Luz, Agua, Gas o Teléfono local), en caso de resguardar la seguridad de las víctimas se utilizará comprobante de domicilio público de la Instancias Canalizadora
7. Documentos emitidos por la instancia canalizadora que demuestren el proceso terapéutico y jurídico de la mujer, mujer trans, niña o adolescente.

- Los tiempos de recepción de documentos para el ingreso al programa serán determinados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

- En caso de no contar con la suficiencia presupuestal para la incorporación de mujeres al programa, se dará prioridad a los casos en los cuales, conforme a los documentos presentados la violencia refiera mayor riesgo para las mujeres, sus hijas e hijos, con nulas redes de apoyo.

- Las mujeres que fueron canalizadas por las instancias correspondientes para el ingreso al programa, deberán presentarse a la instancia canalizadora para conocer el estado de su trámite; asimismo, puede acudir a oficina de Programas Especiales de la Dirección de Atención y prevención de la Violencia Familiar, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

- Cada Instancia de Canalización entregará a las mujeres un comprobante de registro como “Candidata de Ingreso al Seguro Contra la Violencia Familiar” mismo que referirá como documento probatorio para el inicio del proceso de ingreso al programa, más no será un comprobante que determine la incorporación de la mujer.

- Para determinar la incorporación de las mujeres al programa, se procederá al proceso de dictaminación que es la revisión y análisis de los casos presentados por profesionales en la materia de violencia familiar y/o trata de personas, y de los cuales se dará prioridad a las mujeres que presenten mayor riesgo a su integridad física, emocional o incluso su vida, con pocas o nulas redes de apoyos.

- El Comité Dictaminador es el responsable de determinar las solicitudes que serán incorporadas al programa, a través de un análisis de casos que cubran los requisitos señalados en estas reglas de operación. El Comité estará conformado por: el titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la titular de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, la responsable de la oficina de Programas Especiales, tres jefaturas de unidad departamental que asignará la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y el Enlace Jurídico de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

- Una vez pasado el proceso de dictaminación y determinar los ingresos de las mujeres al programa, las derechohabientes serán convocadas al área de Programas Especiales donde recibirán mayor información de la continuidad del proceso de ingreso, entrega del recurso económico y seguimiento hasta su culminación por el período establecido. Asimismo, se les hará de su conocimiento que formarán parte de un Padrón de Derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales, mismos que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

-Para asegurar la integridad física de las solicitantes y evitar posibles actos de discriminación, los datos identificativos y especialmente protegidos (sensibles) de las mujeres y mujeres trans, sus hijas e hijos y víctimas de trata de personas se consideran confidenciales para la protección conforme a lo establecido en el artículo 35, fracciones II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. El padrón será auditable por los órganos de control correspondientes.

- Se les informará a las derechohabientes que en ningún caso las y los servidores públicos no podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

La oficina Programas de Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, recibirá y revisará el expediente enviado por las instancias canalizadoras, para su posterior análisis por el Comité Dictaminador.

El Comité estará conformado por: el titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la titular de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, la responsable de la oficina de Programas Especiales, tres jefaturas de unidad departamental que asignará la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y una representante del Enlace Jurídico de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social. El Comité Dictaminador es el responsable de determinar las solicitudes que serán incorporadas al programa. Esta incorporación se realizará a través de un análisis de casos que cubran los requisitos y perfil señalados en estas reglas de operación.

La oficina de Programas Especiales será la encargada de conformar el padrón correspondiente y convocará a las nuevas derechohabientes para la firma de la Carta Compromiso y documentación necesaria para la entrega de tarjetas bancarias en las cuales se les realizarán los depósitos correspondientes.

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social será la encargada de contratar el seguro de vida para cada una de las mujeres y mujeres trans derechohabientes. El seguro deberá ser contratado con la posibilidad de ser cancelado en cualquier momento si se presenta alguna causal de baja definitiva, así como la opción de asegurar a otra mujer o mujer trans como derechohabiente para ocupar el lugar de la personas que fue dada de baja del programa.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Modificación a las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Las presentes Modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 2 de agosto de 2017

(Firma)

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87, 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VI numeral 1, 30 fracción I y 33 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de febrero de 2012, y

C O N S I D E R A N D O

Que tras las precipitaciones pluviales registradas en el norte, centro sur, poniente y oriente de la Ciudad de México, se presentaron diversas afectaciones en colonias de las 16 delegaciones con encharcamientos de profundidades que van de los 16 a los 61 milímetros y fuertes vientos, se hace necesario implementar acciones que contribuyan de manera inmediata a minimizar los impactos ocasionados, así como garantizar el acceso generalizado a los derechos sociales de toda la población en la Ciudad de México, como prioridad de esta Administración que se sustenta en un sólido marco jurídico normativo.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DENOMINADA “INTERVENCIÓN SOCIAL INMEDIATA CDMX” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

PRIMERO. Se modifican los numerales **II.** Alcances y Objetivos en los rubros correspondientes a Objetivos Generales y Objetivos Específicos, **III.** Metas Físicas y **IV.** Programación Presupuestal, correspondientes a los **LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DENOMINADA “INTERVENCIÓN SOCIAL INMEDIATA CDMX” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, publicados el día 5 de mayo de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 61 Bis, para quedar como sigue:

...

II. 2 Objetivos Generales. Generar condiciones de equidad para las y los residentes de la Ciudad de México, con una o más carencias sociales (educación, salud, servicios básicos de vivienda, espacios en la vivienda y alimentación), que permita el ejercicio pleno de sus derechos a través de la entrega de bienes de forma gratuita. Los cuales podrán ser entre otros: productos alimentarios, bastones, muletas, sillas de ruedas, andaderas, prótesis, calzado, lentes, cobijas, colchones, **jabón, cloro, jerga, cepillo, escoba, jalador, bolsa gruesa para basura, desinfectantes,** electrodomésticos, impermeabilizantes, **impermeables, guantes de carnaza, guantes de hule, botas de hule, recogedor de lámina, pala, pico, bomba,** pintura, estufas de gas, tinacos, boilers, láminas y polines para atender necesidades de vivienda precaria en riesgo, **motobombas de apoyo para desagüe,** así como aparatos de comunicación, computadoras, tabletas, telefonía, en general aparatos electrónicos que permitan el acceso a las TIC's.

Objetivos Específicos:

1-4. ...

5. Proporcionar a las personas residentes de la Ciudad de México, que presenten una o más carencias sociales (educación, salud, servicios básicos de vivienda, espacios en la vivienda y alimentación), entre otros productos alimentarios, bastones, muletas, sillas de ruedas, andaderas, prótesis, calzado, lentes, cobijas, colchones, **jabón, cloro, jerga, cepillo, escoba, jalador, bolsa gruesa para basura, desinfectantes,** electrodomésticos, impermeabilizantes, **impermeables, guantes de carnaza, guantes de hule, botas de hule, recogedor de lámina, pala, pico, bomba,** pintura, estufas de gas, tinacos, boilers, láminas y polines para atender necesidades de vivienda precaria en riesgo, **motobombas de apoyo para desagüe,** así como aparatos de comunicación, computadoras, tabletas, telefonía, en general aparatos electrónicos que permitan el acceso a las TIC's.

III. Metas Físicas.

- a) ...
- b) Las personas que cumplan con los requisitos de la Acción Institucional podrán recibir por una sola vez bienes, como pueden ser entre otros: productos alimentarios, bastones, muletas, sillas de ruedas, andaderas, prótesis, calzado, lentes, cobijas, colchones, **jabón, cloro, jerga, cepillo, escoba, jalador, bolsa gruesa para basura, desinfectantes**, electrodomésticos, impermeabilizantes, **impermeables, guantes de carnaza, guantes de hule, botas de hule, recogedor de lámina, pala, pico, bomba**, pintura, estufas de gas, tinacos, boilers, láminas y polines para atender necesidades de vivienda precaria en riesgo, **motobombas de apoyo para desagüe**, así como aparatos de comunicación, computadoras, tabletas, telefonía, en general aparatos electrónicos que permitan el acceso a las TIC's.
- c) ...

IV. Programación Presupuestal.

- a) El presupuesto asignado para esta acción institucional para el ejercicio fiscal 2017, será de **hasta 408'000,000.00 (cuatrocientos ocho millones de pesos 00/100 M.N.)**.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a 05 de septiembre de 2017

(Firma)

**DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.